

ACUERDO DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DE LA COMISIÓN PARITARIA DE VIGILANCIA, CONTROL, INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2021-2024, POR EL QUE SE PROCEDE A LA REDISTRIBUCIÓN DE LAS CANTIDADES ASIGNADAS EN LOS APARTADOS 1A Y 1B DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DEL CITADO CONVENIO COLECTIVO.

La disposición adicional cuarta del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2024 constituye un fondo por cuantía en 2021 de 2.990.740,16 euros, destinado a la implantación de un complemento compensatorio por realización de funciones en los ámbitos social y sanitario. Dicho fondo incluye dos líneas de actuación.

La primera se encuentra en su apartado 1.A) que recoge el abono de un complemento compensatorio al personal de las categorías de Diplomado en Enfermería, Técnico en Cuidados Auxiliar de Enfermería y Técnico Auxiliar de las Áreas C y D, cuya cantidad asciende a 1.495.370,08 € en 2021.

La segunda se establece en su apartado 1.B) que prevé el abono de un complemento compensatorio al personal que preste servicios en las Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, cuya cantidad asimismo asciende a 1.495.370,08 € este año.

Los criterios de distribución de este fondo fueron acordados en la sesión de 19 de octubre de 2018 de esta comisión paritaria, conforme a los cuales se ha venido distribuyendo desde aquel momento.

Asimismo, conforme a lo indicado en el apartado tercero de la referida disposición del convenio colectivo, la comisión paritaria queda habilitada para la redistribución de las cantidades asignadas a cada línea de actuación, mediante la minoración del importe asignado a la línea 1.B) en función de la evolución del número de efectivos con derecho a su percepción en esta última línea, sin que en ningún caso la suma de los recursos destinados a cada una de ellas pueda superar el montante global de este fondo.

Teniendo en cuenta la reducción experimentada en el número de efectivos de personal laboral que se computa dentro de la línea de actuación del apartado 1.B) del citado fondo, y que en términos porcentuales, en 2021 es un 20,94 % menor respecto a 2019, año que ya se tuvo como referencia en el ejercicio anterior para llevar a cabo una distribución entre ambas líneas, en relación con este mismo fondo previsto en la disposición adicional sexta del anterior convenio colectivo, esta comisión paritaria en la sesión celebrada en el día de hoy, adopta el siguiente

ACUERDO

Con efectos exclusivos para el año 2021, se redistribuye del fondo de la disposición adicional cuarta del convenio colectivo, la cantidad de 313.130,49 euros correspondiente a la línea de actuación del apartado 1 B), como complemento compensatorio del personal laboral que presta servicios en instituciones sanitarias del ámbito del Servicio Madrileño de Salud, y se incorpora a la línea de actuación del apartado 1A), relativa al complemento compensatorio del personal perteneciente a las categorías profesionales de Diplomado en Enfermería, Técnico en Cuidados Auxiliar de Enfermería y Técnico Auxiliar de las Áreas C y D.

En consecuencia, la cantidad a distribuir en 2021 en la línea de actuación del apartado 1A) queda establecida en 1.808.500,57 euros, de manera que siendo 6.062 los efectivos que computan para el reparto, la cantidad individual de referencia a abonar este año se fija en 298,33 euros, incluidos los costes sociales, que se traduce en 229,48 euros, una vez descontados los anteriores costes.

Paralelamente, y en relación con la línea de actuación del apartado 1B) la cantidad a distribuir este año asimismo queda establecida en 1.182.239,59 euros, de manera que siendo el número de efectivos a computar 3.822, la cantidad individual de referencia a abonar este año se fija en 309,32 euros, incluidos los costes sociales, que se traduce en 237,94 euros, una vez descontados los anteriores costes.

En Madrid, a 17 de noviembre de 2021

LA ADMINISTRACIÓN

CCOO

CSIT UNIÓN PROFESIONAL

UGT